



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

13 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 269/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ RECLAMO INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD RIO GRANDE C/ DEC. 1799/05", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la nota presentada por el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande mediante la cual acompaña nota del reclamo institucional promovido en contra del Gobierno de la Provincia, planteando la nulidad del Decreto N° 1799/05;

Que el mismo dispone la caducidad de los plazos emergentes de la asistencia financiera efectuada a ese Municipio;

Que se ha dado intervención al área legal de este Tribunal de Cuentas, expidiéndose la misma mediante Informe Legal N° 158/05, elaborado por la Dra. María Laura RIVERO;

Que compartiendo los argumentos expuestos en dicho informe los Sres. Miembros acuerdan el dictado de la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

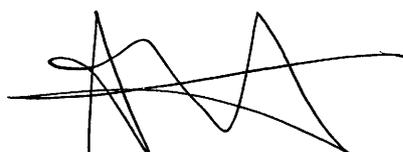
RESUELVE

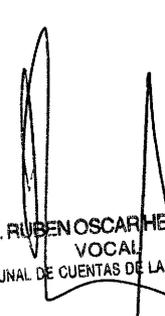
ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe Legal N° 158/2005, elaborado por la Dra. María Laura RIVERO.

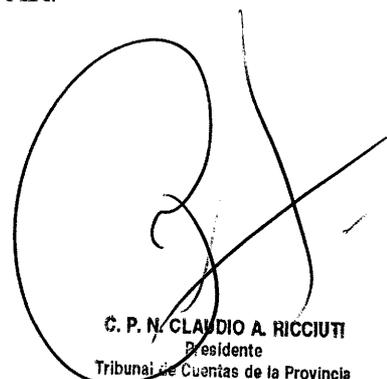
ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, Dn. Roberto Marcial MURCIA y al Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, CPN Gabriel CLEMENTINO, con copia certificada de la presente y del Informe Legal N° 158/2005.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 160 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia